Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0035 -2011/DP

Lima, 27 SET. 2011

VISTO:

El Memorandum Nº 1293-2011-DP/OPPRE y el Memorando Nº 258-2011-DP/ODECII, que adjunta el Acuerdo de Contribución suscrito por la Defensoría del Pueblo y la Embajada del Reino de los Países Bajos, para la financiación de la actividad denominada "Primer Curso de Capacitación dirigido a los Educadores de los Centros Juveniles de Lima"; y,

CONSIDERANDO

Que, la Embajada del Reino de los Países Bajos, en el marco del Acuerdo de Contribución suscrito con la Defensoría del Pueblo, ha otorgado una donación no reembolsable hasta por la suma de S/. 24,100.00 (VEINTICUATRO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar la actividad denominada "Primer Curso de Capacitación dirigido a los Educadores de los Centros Juveniles de Lima";

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con los literales d), e) y j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y estando a lo dispuesto por la Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ACEPTAR** la donación otorgada por la Embajada del Reino de los Países Bajos, hasta por la suma de S/. 24,100.00 (VEINTICUATRO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar la actividad denominada "Primer Curso de Capacitación dirigido a los Educadores de los Centros Juveniles de Lima".

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)